

## LENGUAJE CIUDADANO

### OBJETIVO

EL DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES, REALICE EL MANTENIMIENTO CONTINUO Y RIEGO DE LOS CAMELLONES, PARQUES Y ÁREAS VERDES QUE SE ENCUENTREN UBICADAS DENTRO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA

**SÍGUEME EN REDES SOCIALES**



**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

Diputado **Israel Moreno Rivera**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la III Legislatura de este H. Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 29, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como los artículos 13, fracción IX y 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REALICE EL MANTENIMIENTO CONTINUO Y RIEGO DE LOS CAMELLONES, PARQUES Y ÁREAS VERDES QUE SE ENCUENTREN UBICADAS DENTRO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA**, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

La Alcaldía Venustiano Carranza, ubicada al oriente de la Ciudad de México, constituye una de las dieciséis demarcaciones territoriales que conforman la capital del país. Cuenta con una extensión territorial de 33.67 kilómetros cuadrados, lo que representa aproximadamente el 2.25% de la superficie de la Ciudad de México. Asimismo, su densidad poblacional es de 13, 180 habitantes por kilómetro cuadrado. Esta característica implica una presión constante sobre la infraestructura pública, los servicios urbanos y los espacios públicos.

De acuerdo con el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, la Alcaldía cuenta con la presencia de 522 áreas con cobertura vegetal como camellones, jardines y parques. <sup>1</sup>



FUENTE:

VENUSTIANO CARRANZA  
11.1 Áreas verdes (p. 89)  
Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva.  
(2025).

Entre los espacios se encuentran el camellón C. Genaro García y camellón Calz. Ignacio Zaragoza en la Colonia Jardín Balbuena; camellón Eje 1 NTE.- BLVD. Puerto

<sup>1</sup> Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, Programa Geográfico y Estadístico, VENUSTIANO CARRANZA, (2025), <https://ipdp.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/67d/95f/e82/67d95fe82c9aa296737943.pdf> (Consultado 12 marzo 2026)

Aéreo en la colonia Moctezuma 2da Sección; Incade Zaragoza en la colonia 4 Árboles, por mencionar algunos.<sup>2</sup>

La Alcaldía Venustiano Carranza es reconocida por su desplazamiento de personas residentes y turistas, debido a que en su territorio se localiza el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México. Esto propicia a que un número considerable de visitantes nacionales y extranjeros transiten diariamente por sus vialidades. En este sentido, la imagen urbana de la demarcación forma parte de un elemento fundamental de la percepción inicial de quienes llegan a la ciudad. La falta de mantenimiento a estas áreas es de vital importancia, toda vez que la imagen urbana de la Alcaldía es la primera que se encuentra a la vista de los turistas que llegan a la Ciudad de México. Cabe resaltar que con el próximo evento del mundial FIFA 2026, se espera la llegada de más de 2 millones de turistas a la capital.<sup>3</sup>

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

No obstante, pese a los esfuerzos que realiza el Gobierno de la Ciudad de México, para la preservación de espacios públicos, se ha observado que diversos puntos de áreas verdes dentro de la Alcaldía que no cuentan con el suficiente mantenimiento. Esto se traduce en vegetación seca o falta de cobertura vegetal, lo que en consecuencia, provoca un deterioro continuo de las áreas verdes y con ello una percepción desagradable, así como el riesgo de la población frente a los cambios climáticos.

La conservación de áreas verdes urbanas representa un componente esencial, pues estos espacios contribuyen a la mejora de la calidad de aire, así como a la regulación

---

<sup>2</sup> Secretaría del Medio Ambiente, *Áreas Verdes de la Ciudad de México por Alcaldía, Venustiano Carranza*, <http://data.sedema.cdmx.gob.mx:9000/datos/areas-verdes-alcaldia/Venustiano%20Carranza> (consultado 12 marzo 2026),

<sup>3</sup> Villareal Alfredo, Blog Derecho, Turismo y Hoteles, *México rumbo al Mundial 2026: el desafío legal de construir infraestructura turística a tiempo*, (20 enero 2026), [https://blogturismo.garrigues.com/latinoamerica/mexico-rumbo-al-mundial-2026-el-desafio-legal-de-construir-infraestructura-turistica-a-tiempo#:~:text=Seg%C3%BAn%20estimaciones%20oficiales%20publicadas%20por,tur%C3%ADstico%20respecto%20a%20a%C3%B1os%20anteriores](https://blogturismo.garrigues.com/latinoamerica/mexico-rumbo-al-mundial-2026-el-desafio-legal-de-construir-infraestructura-turistica-a-tiempo#:~:text=Seg%C3%BAn%20estimaciones%20oficiales%20publicadas%20por,tur%C3%ADstico%20respecto%20a%20a%C3%B1os%20anteriores.). (consultado 12 marzo 2026).

de la temperatura ambiental. En el aspecto social, los parques, jardines y camellones muchas veces son ocupados como espacios para actividades recreativas y deportivas, fomentando la convivencia vecinal.

En este contexto, el cambio climático ha sido un factor que afecta directamente la salud de los residentes; la contaminación ambiental y la escasez de áreas verdes se asocia directamente con el desarrollo de enfermedades y alteraciones emocionales. Estudios de la Organización Mundial de la Salud, revelan que cada persona debería disponer al menos 9 metros cuadrados de áreas verdes.<sup>4</sup>

La percepción de abandono de espacios públicos genera inconformidad social y afecta directamente en la confianza ciudadana en las acciones de gestión del gobierno. Asimismo, el deterioro progresivo de la vegetación puede traer consigo perdida permanente de las áreas verdes ya establecidas, así como mayores costos en su rehabilitación.

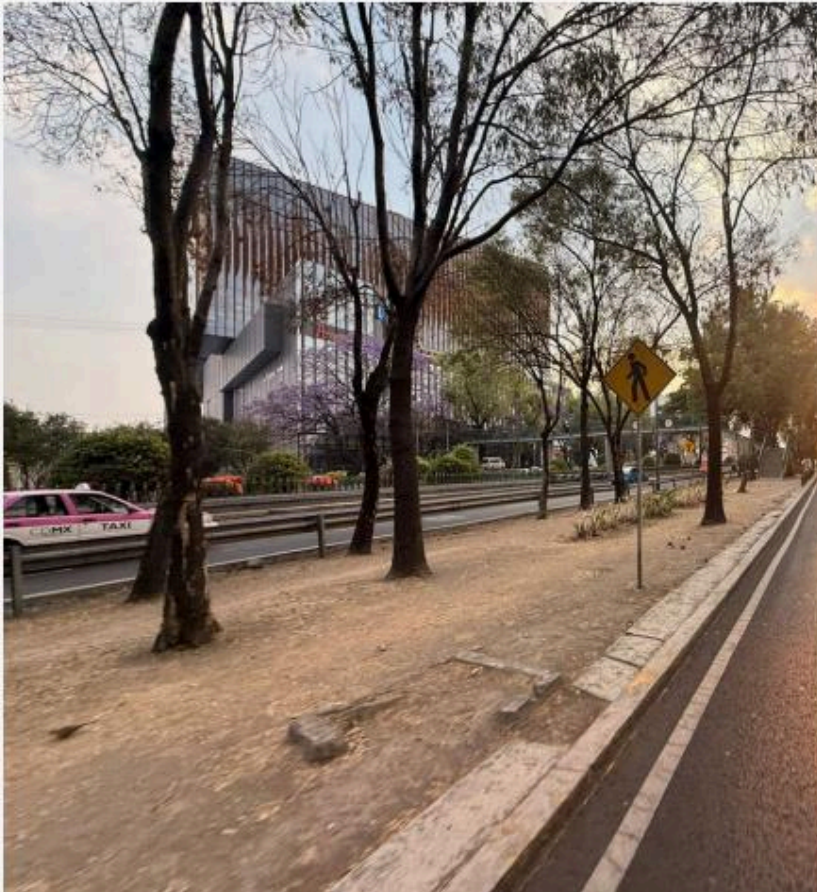
De acuerdo con el diagnostico urbano de la Alcaldía Venustiano Carranza las zonas abandonadas con mayor falta de mantenimiento son:

<b>Zonas abandonadas con mayor falta de mantenimiento</b>	
1. Circuito Interior (Río Consulado / Río Churubusco / Boulevard Puerto Aéreo)	13. Eje 3 Oriente – Francisco del Paso y Troncoso
2. Viaducto Río de la Piedad (Viaducto Miguel Alemán)	14. Avenida Oceanía
3. Calzada Ignacio Zaragoza	15. Boulevard Puerto Aéreo
4. Avenida Río Consulado	16. Avenida Fuerza Aérea Mexicana
5. Avenida Río Churubusco	17. Avenida Eduardo Molina
6. Eje 1 Norte	18. Avenida Congreso de la Unión
7. Eje 2 Norte – Canal del Norte	19. Avenida del Taller
8. Eje 3 Sur – Morelos / Añil	20. Avenida Fray Servando Teresa de Mier

<sup>4</sup> Ortiz Genoveva, La Prensa, *Falta de áreas verdes aumenta padecimientos crónicos y afecta la salud emocional*, (5 junio 2024), <https://oem.com.mx/la-prensa/metropoli/falta-de-areas-verdes-aumenta-padecimientos-cronicos-y-afecta-la-salud-emocional-13095040> (consultado 12 marzo 2026).

9. Eje 1 Sur – Fray Servando Teresa de Mier	21. Avenida Sidar y Rovirosa
10. Eje 2 Sur -- Taller	22. Avenida Canal del Norte
11. Eje 1 Oriente – Circunvalación / Vidal Alcocer / Anillo de Circunvalación	23. Avenida Tapo
12. Eje 2 Oriente – H. Congreso de la Unión	24. Avenida Bordo de Xochiaca

Se anexan imágenes para mayores referencias:



VIADUCTO - BALBUENA

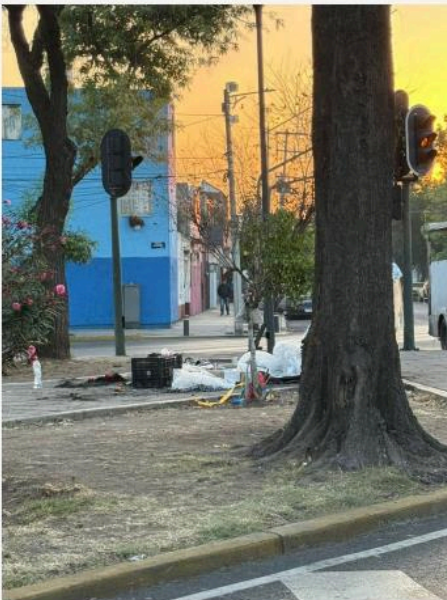




CONGRESO DE LA UNIÓN



EJE 1 NTE



CAMELLÓN DE AV  
CIRCUNVALACIÓN



CAMELLÓN DE  
IZTACCHUALTL





CAMELLÓN DE LA AV 8



CAMELLÓN DE FRAY  
SERVANDO



Por lo anteriormente expuesto, resulta evidente que el mantenimiento de camellones, parques y áreas verdes dentro de la Alcaldía Venustiano Carranza se lleve a cabo de manera urgente, que se implementen acciones permanentes para la conservación de estos espacios, con la finalidad de reducir el deterioro de la infraestructura verde, así como asegurar su funcionalidad en el ambiente y reforzar la imagen urbana de la demarcación.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo sexto, reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado debe garantizar el respeto a este derecho.

**SEGUNDO.** Que los artículos 7, fracción XIX y artículo 8 fracciones V y X de la Ley General del Equilibrio Ecológico y La Protección al Ambiente, de acuerdo con el artículo 9 del mismo ordenamiento, de manera textual establecen:

**Artículo 7º.-** *Corresponden a los Estados, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

(...)

**XIX.-** *La emisión de recomendaciones a las autoridades competentes en materia ambiental, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental;*

(...)

**Artículo 8º.-** *Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

(...)

**V.-** *La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;*

(...)

**X.-** *La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;*

(...)

**Artículo 9o.-** *Corresponden al Gobierno de la Ciudad de México, en materia de preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, conforme a las disposiciones legales que expida la Legislatura local, las facultades a que se refiere el artículo 7o. y demás que esta Ley distribuya competencias a los Estados, mientras que corresponderá las aplicables del artículo 8o. y demás que esta Ley distribuya a los municipios para las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.*

**TERCERO.** La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, inciso A establece que:

### **Artículo 13** **Ciudad Habitable**

#### **A. Derecho a un medio ambiente sano**

**1.** *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*

**2.** *El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia*

**3.** *Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.*

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 3, inciso a, fracción VII de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, establece que se considera Obra Pública:

*a. La obra, dentro de la cual podrán estar:*

*(...)*

*VII. Los trabajos destinados a la preservación, mantenimiento y restauración del medio ambiente, y*

*(...)*

**QUINTO.** Que el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece:

**Artículo 38.** *A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.*

*Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

**I.** *Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;*

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE, CONFORME A SUS ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES AL ÁREA DESIGNADA PARA QUE REALICE EL MANTENIMIENTO CONTINUO Y RIEGO DE LOS CAMELLONES, PARQUES Y ÁREAS VERDES QUE SE ENCUENTREN UBICADAS DENTRO DE LA ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA.

Dado en el Recinto Legislativo de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los  
23 días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**SUSCRIBE**

*Israel Moreno Rivera*

**DIPUTADO ISRAEL MORENO RIVERA.**



Certificado de firma		21/04/2026 13:14
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral	
Identificador: 69E7CC735F404A415E4CBF23	Nombre: Israel Moreno Rivera	
Nombre y extensión: PA_RIEGO CAMELLONES.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: israel.moreno@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 189.146.153.163	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original: d6dd0a325f513f9a885191dff949f262a33b1de0e4d2ce97c462164ff3d14346	(America/Mexico_City):	
Huella digital del contenido del documento firmado: db687e4c5c27f10a6645accd3da9c285066feaae43f6d925f66039d1cd0f7032	21/04/2026 13:13	

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 21/04/2026 19:14:42 UTC (21/04/2026 13:14:42 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión: 7300810c-9df5-468d-b81f-113655e4488e.cons	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
Huella digital contenida en la constancia: db687e4c5c27f10a6645accd3da9c285066feaae43f6d925f66039d1cd0f7032	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes		
Firmante 1. Israel Moreno Rivera		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 69E7CC9CE948C4172419DC93	Enviado: 21/04/2026 13:13:57
Derecho	IP: 189.146.153.163	Aceptó Aviso de Privacidad: 21/04/2026 13:14:36
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Visto: 21/04/2026 13:14:36
Método de notificación: Correo		Confirmado: 21/04/2026 13:14:36.862
Correo: israel.moreno@congresocdmx.gob.mx		Firmado: 21/04/2026 13:14:36.863
Teléfono:		
Emisor de la firma electrónica: Dibujada en dispositivo	Firma con texto <i>Israel Moreno Rivera</i>	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

